Outlook

INFORME AUDIENCIA INCIAL ART. 181 CPACA || RAD. 2022-00541 || CASE SOLIDARIA: 21835 || DTE: ANA CECILIA MIRANDA SANCHEZ Y OTROS || DDO: CLÍNICA MEDILASER Y OTROS || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>
Fecha Vie 15/08/2025 19:45
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

1 archivo adjunto (190 KB)
15 de agosto_Apuntes de la audiencia de pruebas_2022-00541.pdf;

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente, que el 15 de agosto de 2025, se llevó a cabo ante el **Juzgado Tercero (3°) Administrativo de Florencia**, la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual asistí en representación de la **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**, para el caso de la referencia:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA CECILIA MIRANDA SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA MEDILASER Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRA
RADICADO: 18001-33-33-003-**2022-00541**-00
CASE: 21835

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

1. Intervinientes. Asistieron:

- Mariana Lozada Angulo (Parte demandante)
- Yimberly Pastrana Pérez (ESE Hospital María Inmaculada)
- Edwin Alfonso Vargas Narváez (Clínica Medilaser)
- Karla Elizabeth Peña Lizarazo (Seguros del Estado)
- El suscrito en representación de Aseguradora Solidaria
- Ministerio Público no asiste: no se presentó (Fabio Andrés Dussán Alarcón)

Se reconoce personería adjetiva a Edwin Alfonso Vargas Narváez en representación de Cínica Medilaser y al suscrito en representación de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

2. Saneamiento. En aras de sanear el proceso, el juez procedió a cuestionar a los asistentes sobre si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado, a los que todas las partes manifestaron no encontrar situación que afectará lo actuado o que pudiera generar dicha situación. Mediante auto de sustanciación se declara saneado el proceso.

Desde este extremo procesal no se advirtió ningún tipo de irregularidad, vicio o nulidad que pueda afectar lo actuado hasta el momento.

3. Practica de pruebas. En esta etapa se practicó los siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Pericial:

- RAFAEL RENGIFO JIMÉNEZ (transcripción del testimonio en el documento anexo)

Testimoniales:

- NOHELIA HINCAPIÉ SILVA (transcripción del testimonio en el documento anexo)
- LUBER NEY JARAMILLO (transcripción del testimonio en el documento anexo)

La apoderada desiste de los testimonios de JHON JAIRO ALFONSO OBREGÓN, YUDY ROCÍO LADINO y HUMBERTO ORTIZ FIGUEROA

Se acepta por el despacho.

POR LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA (Es quien llama en garantía) y **POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA**

Testimoniales:

- JORGE DARÍO MÉNDEZ (transcripción del testimonio en el documento anexo)
- FERNANDO ESCOBAR CASTAÑEDA (transcripción del testimonio en el documento anexo)

Conforme al art 212 el despacho decide prescindir de los testimonios de CRISTIAN CAMILO GUZMÁN, ADOLFO PÉREZ BONET, KAREN MILAGROS PÉREZ y DANIEL EDUARDO HERNÁNDEZ, por ser todos ellos de la misma especialidad a los 2 que se practicaron

POR LA CLÍNICA MEDILASER

- LUIS GONZALO PLATA SERRANO (transcripción del testimonio en el documento anexo)

Desiste de SANTIAGO EMILIO CAMPBELL SILVA, LAURA NATALIA RAMIREZ MENDEZ
JESUS HAMETH LORDUY RAMIREZ, JULIO ALEJANDRO BARRETO OROZCO, EMIRO ABEL GUZMAN GUZMAN

El despacho acepta estos desistimientos.

Además de las pruebas hoy practicadas se oficiaron dos dictámenes (1. A la junta de calificación y 2. A medicina legal), a pesar de ello, sólo hasta ayer 14 de agosto se empezó a gestionar la prueba por los solicitantes (parte actora), y, por tanto, si no se consiguen resultados en un tiempo prudente, deberán aceptar que se cerrará el periodo probatorio sin tener en cuenta esos elementos de convicción.

En tal sentido el despacho determinó prorrogar el periodo probatorio por un mes calendario, es decir hasta el 15 de septiembre, tras ello se tomará decisión sobre cómo se continua con el trámite respectivo.

El acta de la audiencia será cargada cuando el despacho la comparta. @Katherine Buitrago Bustamante nos ayudas por favor con la obtención del acta.

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Victor Javier Rivera Agredo
Abogado Junior
TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.